

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS
PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA
VIDA 2025/2026**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA .

1.1. Es objeto de la convocatoria la contratación temporal de dos puestos de trabajo de Profesor/a de Programas e Aprendizaje a lo Largo de la Vida, financiado con cargo a las ayudas previstas en la RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2025/2026. (DOE nº 105 del 3 de junio de 2025), que será de aplicación en lo no dispuesto en las presentes bases.

1.2. Los puestos de trabajo tendrán las siguientes características:

PUESTOS DE TRABAJO	<p><u>1º.- Un puesto de Profesor:</u> Programas P05 (Programa de lengua extranjera para castellano-hablantes) en Quintana de la Serena. P05 (Programa de lengua extranjera para castellano-hablantes) en Higuera de la Serena y P01 (Programa de adquisición inicial de competencias básicas) en Zalamea de la Serena.</p> <p><u>2º.- Un puesto de Profesor:</u> Programas P06 (Programa Preparación para la obtención del título de Graduado en ESO) en Valle de la Serena y P08 (Programa de Preparación de Pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior en Cabeza del Buey).</p>
CONTRATO DE TRABAJO	
DURACIÓN	Periodo de desarrollo del programa.
JORNADA LABORAL	Puesto 1: 24 horas semanales. Puesto 2: 16 horas semanales.

1.3 La contratación de las personas seleccionadas estará sujeta a la autorización que, para ejecutar los programas, debe emitir la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, una vez valorado si se cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria, como es el caso del número mínimo de alumnos que deben haberse matriculado en cada programa.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la presentación de solicitudes y de la contratación. Con respecto a los



demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

b) Titulación:

- Para el primer puesto de trabajo (P05, P05, P01) los formadores deberán estar en posesión del título de Maestro especialidad lengua inglesa; Licenciados o Graduados en filología inglesa; otros maestros o licenciados con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel B2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia (MER). (De no existir formadores con esta cualificación se admitirán candidatos con nivel B1 y excepcionalmente con nivel A2). Los/as candidatos/as deben contar con el Curso de Adaptación Pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
 - Para el segundo puesto de trabajo (Programas P06, P08), los formadores deberán estar en posesión del título de Maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el Curso de Adaptación Pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Los formadores se encuentran obligados a aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación. (CEPA CASTUERA)
- f) Comprometerse a la aportación de vehículo y estar en disposición de desplazarse.

3.- SOLICITUDES

3.1 Las solicitudes, conforme al modelo oficial que podrán encontrar en la página web de la Mancomunidad de la Serena junto a las bases (www.mancomunidaddelaserena.com) se presentarán preferentemente de forma personal en el Registro General de la Mancomunidad, o bien mediante la Sede electrónica de la Mancomunidad de la Serena: <http://mancomunidaddelaserena.sedelectronica.es> desde la publicación del correspondiente anuncio hasta las 10,00 horas del día 13 de noviembre de 2025.

3.2 Junto a la solicitud se acompañarán, **en fotocopia compulsada**, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria así como los



méritos alegados por el solicitante (que se encuentran relacionados en el documento de solicitud) y la presentación implicará la aceptación expresa de las presentes bases.

4.- SELECCIÓN

4.1. La selección se realizará siguiendo el proceso que se detalla en el punto siguiente, en el que se observarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

4.2. En el proceso selectivo sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y aportadas antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

4.3. METODOLOGÍA DEL PROCESO

PRIMERA FASE: Los candidatos presentarán y defenderán el proyecto pedagógico que se describe a continuación, cuya **máxima puntuación será de 4 puntos**.

Se presentará un proyecto por cada puesto de trabajo al que se aspire. Estará formado por una programación anual que desarrolle y concrete el currículo establecido para dichos programas en la convocatoria. Asimismo, el proyecto recogerá, al menos, las características específicas del contexto sociocultural y laboral donde se desarrollan los programas, el perfil y necesidades formativas del alumnado destinatario, los objetivos educativos respecto de los programas, el horario semanal de los diferentes módulos, así como el del profesorado.

SEGUNDA FASE: Consistirá en la **valoración de los méritos aportados**, de acuerdo con el baremo que se expone como anexo I, **cuya puntuación máxima será de 7 puntos**. En el supuesto de que el tiempo de experiencia aportado no sea a jornada completa, la puntuación resultante del/os periodo/s afectado/s por la jornada reducida se verá afectada/s en igual proporción. Si no se especifican las horas o créditos de duración de un curso o el título posee algún defecto de forma, éste no será valorado.

4.4. Las comparecencias y presentación de proyectos de trabajo ante la Comisión Calificadora, tendrán lugar tras el correspondiente llamamiento, siendo determinado el orden de actuación por la letra A del primer apellido.

4.5. A partir de la primera publicación de esta convocatoria, las posteriores publicaciones y llamamientos se realizarán exclusivamente mediante la inserción de anuncios en el **Tablón de la Mancomunidad de la Serena y página WEB de la Mancomunidad: www.mancomunidaddelaserena.com**

4.6. Quienes no comparezcan a los llamamientos o no aporten el proyecto de trabajo, que se entregará el mismo día de la selección, quedarán directamente eliminados salvo causas de fuerza mayor, justificadas documentalmente.

4.7. Cada aspirante podrá aspirar a uno o varios puestos de trabajo, debiendo señalar los puestos a los que aspira en el impreso de solicitud. En cualquier caso se presentará un proyecto por cada uno de los puestos a los que se aspira.



5.-COMISIÓN CALIFICADORA.

5.1. Composición:

- PRESIDENTE: Un director de cualquiera de los Centros Educativos de la Comarca, designado por la Presidencia o un representante de la Administración nombrado por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Serena.
- VOCALES: Dos representantes de la Administración nombrados por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Serena.
- SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz o sin voto.

5.2. Para la válida constitución de la Comisión será suficiente la asistencia de tres de sus miembros,

5.3. A la Comisión se incorporará en calidad de observador un representante del personal.

5.4. La Comisión, que adoptará sus decisiones por mayoría, estará facultada para la resolución de dudas que puedan presentarse y para la adopción de los acuerdos que se estimen precisos para el desarrollo del proceso, así como para requerir de los aspirantes cualquier documento complementario que considere necesario.

6.- CALENDARIO

6.1. El proceso selectivo se celebrará acomodándose al siguiente calendario:

- ⊕ Fin de plazo para presentación de solicitudes: **13 de noviembre de 2025** hasta las 10,00 horas.
- ⊕ Publicación lista provisional de admitidos y excluidos **Día 14 de noviembre de 2025**.
- ⊕ Plazo de reclamaciones a las listas de admitidos- excluidos: **18 de noviembre de 2025 hasta las 10,00 horas**.
- ⊕ Publicación de lista definitiva de admitidos- excluidos: **Día 18 de noviembre de 2025**.
- ⊕ Presentación y defensa del proyecto por los candidatos: **Día 20 de noviembre de 2025 a las 9,00 horas en la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Serena**.
- ⊕ Publicación de puntuaciones de concurso más oposición y propuesta de contratación: **Día 25 de noviembre de 2025**
- ⊕ Plazo de reclamaciones: **Día 27 de noviembre hasta las 10,00 horas**.
- ⊕ Puntuaciones totales y propuestas de contratación definitivas: **Día 28 de noviembre de 2025**.

6.2. Cuando concurren circunstancias de interés para la Corporación, siempre que no se produzca menoscabo en los derechos de los solicitantes, la Presidencia del Tribunal dispondrá de la facultad de realizar en el calendario anteriormente expresado los ajustes que estime pertinentes.



7.- FORMULACIÓN DE PROPUESTAS.

7.1. Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Presidente, en la que expresará:

- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y puntuación obtenida.

7.2. Caso de producirse empate en la puntuación de los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos 2, 3 y 4 establecidos en el Anexo I "Criterios de selección".

7.3. La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo vinculará a la Corporación hasta la finalización de los programas.

8.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

8.1. Formulada la propuesta, los seleccionados optarán por el puesto de trabajo por el orden de puntuación obtenido, tras lo que se formalizará el correspondiente contrato.



ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN

FASE DE MÉRITOS.

<p>Bloque 1.SITUACIÓN LABORAL.</p> <p>Máximo bloque 1: 1 punto</p>		
CRITERIO	Puntos	Documentos justificativos
1.1-Por ser demandante de primer empleo.	1	Vida laboral e Informe de Periodos de Inscripción emitido por el SEXPE
1.2-Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0.08	
<p>Bloque 2. EXPERIENCIA DOCENTE</p> <p>Máximo bloque 2:</p> <p>2 puntos.</p>		
CRITERIO	Puntos	Documentos justificativos
2.1-Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	Copia compulsada de contratos y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida laboral
2.2-Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas	0.05	
2.3-Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas adultas o Alfabetización impartidas en centros públicos o privados de	0.025	



educación reglada.			
Bloque 3. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL Máximo bloque 3: 4 puntos.			
CRITERIO	PUNTOS		DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.1.- Por Título de Diplomado, Licenciado o Doctor diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1.00	Máximo apartado 3.1: 1 punto	Fotocopia compulsada del título administrativo.
3.2.- Por formación específica, directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad: A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.	0,25 0,50 1,00	Máximo apartado 3.2: 2 puntos.	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
3.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa: D) De 20 a 50 horas. E) De 51 a 100 horas. F) Más de 100 horas.	0,25 0,50 1,00	Máximo apartado 3.3: 1 punto.	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.

Bloque 4. PROYECTO PEDAGÓGICO Máximo bloque 4: 4 puntos	
4.1. Por estructura y contenido	Máximo apartado 4.1: 2 puntos



4.2. Por defensa pública del proyecto pedagógico	Máximo apartado 4.2: 2 puntos.

Castuera, 31 de octubre de 2025.

EL PRESIDENTE

RAIMUNDO DÁVILA FORTUNA

